

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







## CIRCULAR Nº 00011 de 2024

FECHA: FEBRERO 29 DE 2024

**DE**: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE

NÚCLEO, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE

**ESTUDIANTES (SIEE) - AÑO 2024.** 

La Secretaría Distrital de Educación, teniendo en cuenta el decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, indica las orientaciones que las instituciones educativas del distrito deben considerar para la entrega de información que evidencie el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en el año 2024. A continuación, relacionamos las acciones a desarrollar:

1. El rector de cada Institución Educativa debe conformar el equipo de evaluación para la revisión del seguimiento al SIEE mediante un acta aprobada por el consejo directivo, este equipo debe estar conformado por el rector de la institución, coordinadores y los docentes lideres de área y deberá ser reportado al director de núcleo y/o supervisor de educación antes del inicio de las visitas de verificación programadas.

## 2. Reportes

En el año 2024 continuaremos con el uso del sistema de información SIEE creado por oficina de modernización de la secretaría de educación, para la recopilación de las evidencias del seguimiento al sistema institucional de educación. Este sistema de información está desarrollado en un entorno web, así que las instituciones podrán acceder a él a través del navegador de su elección.

A continuación se comparte el enlace para acceder al sistema:

http://200.24.48.52/SIEE/Login.php

Para acceder al sistema, cada institución debe autenticarse con el usuario creado al entrar en funcionamiento la plataforma, cada institución solamente podrá disponer de un usuario para el ingreso al sistema, si se requiere hacer modificación en los datos del usuario de ingreso, debe realizar la solicitud a través de correo electrónico al funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad.

- Reporte por período e informe final: Por medio del sistema de información se recopilará la información de cada periodo y el informe final de reprobación para la jornada tradicional y se generaran los formatos que dan soporte al seguimiento. Cada institución debe registrar estos datos en la plataforma y generar los formatos como se especifica en el manual del sistema. Al finalizar el año lectivo, cada institución debe generar el informe final de reprobación y enviarlo firmado por el rector(a), el documento puede ser radicado por medio de plataforma SAC2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría Distrital de Educación <a href="http://educa.barranquilla.edu.co/">http://educa.barranquilla.edu.co/</a> o enviadas al correo del funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad, <a href="maintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintaingaintainga
- Reporte final de reprobación Nocturna: Al finalizar el año lectivo en curso, las instituciones que implementen esta metodología, deberán entregar diligenciado el formato SE-CE-P09-R04, que se tiene estandarizado por el SGC de la secretaría de educación para el reporte de la información final de reprobación de las metodologías flexibles, este formato debe ser solicitado a través de correo electrónico al funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad o descargado en la página web de la secretaría de educación.



NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







## 00011

- 3. Los directores de núcleo y/o supervisores de educación según lo consignado en la Sección 3, Artículo 2.3.3.3.3.10 del decreto 1075 de 2015 realizarán actividades de verificación del Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) correspondientes al año 2024, con la finalidad de recolectar evidencias e identificar temáticas deficientes y recurrentes.
  - Antes del inicio de las visitas de verificación programadas para el año lectivo, el director de núcleo y/o supervisor de educación revisará la ficha de autodiagnóstico del MEN entregada por cada institución educativa, compiladas en el siguiente repositorio: https://drive.google.com/drive/folders/1yUZeumY42UBUzTIPs5FoTVloxUvAzNlc?usp=dr ive\_link, y verificará que la información consignada en él se ajuste al contenido del documento SIEE de la institución, en caso que se requiera realizar ajustes al documento, el director de núcleo y/o supervisor de educación brindará asesoría a la institución.
  - -Como evidencia de la realización de las visitas de verificación, el director de núcleo y/o supervisor de educación entregará diligenciada el acta de verificación con las firmas del rector, coordinador y demás participantes de la reunión. Las actas deben ser escaneadas y radicadas por medio de plataforma SAC2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría Distrital de Educación http://educa.barranquilla.edu.co/ o enviadas al correo del funcionario encargado del procedimiento en la oficina de calidad, gina.palencia@sedbarranquilla.edu.co.

Las instituciones educativas deben realizar el reporte de información a la oficina de calidad educativa a través de la plataforma, en las siguientes fechas:

- Para instituciones que tengan 4 periodos registrados en su SIEE:
  - Primera entrega (Primer periodo): Entre 15 de abril y 26 de abril de 2024.
  - Segunda entrega (Segundo periodo): Entre 24 de junio y 26 de julio de 2024.
  - Tercera entrega (Tercer periodo): Entre 23 de septiembre y 4 de octubre de 2024.
  - Cuarta entrega (Cuarto periodo y Final): Entre 9 de diciembre y 15 de diciembre de 2024.
- Para instituciones que tengan 3 periodos registrados en su SIEE:
  - Primera entrega (Primer periodo): Entre 24 de junio y 26 de julio de 2024.
  - Segunda entrega (Segundo periodo): Entre 23 de septiembre y 4 de octubre de 2024.
- Tercera entrega(Tercer periodo y Final): Entre 9 de diciembre y 15 de diciembre de 2024.
- 4. Las fechas programadas para la verificación de los Directores de Núcleo y/o Supervisores de Educación son:
  - Primer semestre: Entre 24 de junio y 26 de julio de 2024.
  - Segundo semestre: Entre 9 de diciembre y 15 de diciembre de 2024.

Agradecemos de antemano su compromiso con la educación de Barranquilla.

PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA

Secretaria Distrital de Educación

Proyectó: Ginna Palencia Romero - Contratista

Revisó: María Lucia Martínez – Líder de evaluación

Revisó: María del Pilar Pertuz – Jefe Oficina Calidad Educativa

Revisó: Lina García Mendoza – Asesor Jurídico